

GAD MUNICIPAL CHAMBO



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 175-SC-GADMCH-2020

ING. MARCOS ANTONIO GUARACA TADAY ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario crear un Sistema de Contratación Pública que articule y armonice a todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones y servicios, así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, según el art. 1 de la Constitucional de la república del Ecuador; por tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el art 288 Ibidem, expresadamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana" (...)

Que, el numeral 16 del Art. 6 de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, que establece que la Máxima Autoridad: será quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, de acuerdo al art. 22 de la LOSNCP señala que: "Plan Anual de Contratación. - Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularan el Plan Anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado". El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley":









Que, Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que, el Artículo 1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicita realizarse las siguientes reformas (...), numeral 16. Máxima Autoridad: "Quien ejerce administrativamente a la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos";

Que, mediante OFICIO N.- 0281-DIRECCION FINANCIERA-KV-GADMCH-2020 de fecha 11 de Septiembre del 2020, el Econ. Kléber Valle V. Director Financiero del GADM Chambo, dirigido a la Ing. Alicia Noemí García Domínguez Analista de Compras Públicas, en donde certifica la entrega física de la Reforma Presupuestaria No. 16 realizada al Presupuesto Aprobado para el ejercicio fiscal 2020, solicita se proceda gestionando por su Digno Intermedio la REFORMA CORRESPONDIENTE AL PAC 2020, así como también se autorice el Anexo del Plan Anual de Compras Públicas.

Que, mediante oficio No.- 036-GADMCH-CP-2020, de fecha 15 de Septiembre de 2020, la Ing. Noemí García Analista de Compras Públicas del GADM Chambo, solicita que mediante Resolución Administrativa, se disponga la Décima Reforma al PAC-2020, de acuerdo al ANEXO No. RPAC2020-10 que se adjunta, actuando en conformidad con lo que determina el REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, art. 25.- del Plan Anual de Contratación Pública. - en donde a partir del párrafo segundo señala: "... El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondas a situaciones de emergencia, todas la demás deben estar incluidas en el PAC inicial o reformulado".

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en el Plan Anua de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC









GAD MUNICIPAL CHAMBO



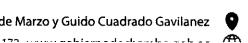
hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCC publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec". necesario su

En uso de mis facultades legales:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA DECIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC-2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, DE CONFORMIDAD AL ANEXO N.-RPAC2020-10 QUE ADJUNTA Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA RESOLUCIÓN, MISMO QUE HA SIDO PROPORCIONADO BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ART. 25 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.





INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

	TPOD PRESUP TO (proye de invers gasto corrient	Provecto Inversion	Proyecto -	Proyecta	Proyecto -	Proyecto i Inversión	Proyecta: Inversión	Proyecta : Inversion	Proyecta : mversion	Proyecto :	Proyecto :	Proyecto -	Prayecto : Inversión	Proyecto :	Proyecto:	Proyector -	Proyecto : Inversión :	Proyecto	Proyecto:	Proyecto - Inversión	Proyecto :	Proyecto - Inversion
	TIPO DE RÉGIM EN (común, especial)	Común	Comun	Coreán	Común	Comun	Común	Сотил	Comun	Cemún	Сетіп	Común	Combin	Común	Común	Сотий	Común	Especial	Сотия	Común	Común	Comun
	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID						i														0	3
AC2020-10	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID		:														i					
ANEXO Nº. RPAC2020-10	FONDOS BID (st/no)	ON	ON	ON	ON	ON	ON	NO	ON	ON	ON	ON	- Q	ON	ON	ON	ON.	ON ON	CN	ON	ON	ON
	PROCEDIMIE NTO SUGERIDO (son los procedimiento s de contratación)	Subasta Inversa Electrónica	Menor Cuantia	M enor cuantia	M enor Cuantia	M enor Cuantia	M enor cuantie	Menor cuantia	Menor cuantia	M enor cuantia	Menor cuantia	M enor cuantia	Menor cuantia	Infirma Cuantua	Infima Cuantia	Catalogo Electrónico	Subasta Inversa Electronica	0	80	.00	Catabago Electronico	Catalogu Electronico
	CATÁLOGO ELECTRÓNI CO (si/no)	ON	NO	NO	NO	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ON	ō	9	ON	ON	S a	<u></u>	- S
	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	Normalizado	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aptica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Normalizado	Normalizado	Normalizado	Normalizado	No Aplica	Normalizado	Normalizado	Normalizado	Normalizade
	CUATRMESTRE 3 (marcar con una 8 en el custrimestre que va a contratar)	8	S	S	s	s	s	s	s	S	S	s,	S	s	s	s	s	S	ø	S	S	0
	CUATHMESTRE 2 (marcar con una 5 en el cuatrimetre que va a contratar)																					
	CUATRIMESTRE C Ifmanar con una 2 sen el Sen el custimestre que ve a contrater)	v v		S			S	-		us us	S.	S	Φ	S	S	S	<u>.s</u>	S	os .	S	S	55
	VARIACION	402.232.14	20.160,71	- FB.57143	55,000,00	00'000'00	63.4495	65.000,00	-38,392,86	310,000,00	196.000,00	. 102 32143 S	-61,338,29 \$	3,303,57 \$	1785,718	1785,71	2.643,21	88.28	30.357.14 \$	2.062.50 8	1339.29 S	625,00
	COSTO UNITARIO ACTUAL (Dólares)	222.589,27	20.160,71	00'0	95,000,00	100:000:00	00'0	65.000,00	00.0	90'000'01£	00'000'08	00'0	0.00.	7.187,51	3,750,01	3.961,62	31.66106	135,044,67	162,250,00	21379,47	14,934,55	41502,69
	COSTO UNITARIO ANTERIOR (DÓLBRES)	624.82141		178.57143			63,414,95		98'766'86			102.32.143	61339,29	3,883,94	1,964,30	2.175.91	58740'68	134,955,38	171.892,86	16.316.97	13 595.26	41307,69
	UNIDAD (metro.	UNIDAD	1 UNIDAD	NIDAD	1 UNIDAD	1 UNIDAD	IUNIDAD	1 UNIDAD	1 UNIDAD	1 UNIDAD	IUNIDAD	1 UNIDAD	1 UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1 UNIDAD	TUNIDAD	1 UNIDAE	1 UNIDAD	UNIDAD	1 UNIDAD	UNIDAD
	CANTIDAD												8									2:
	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	Maquinarias Y Equipos de Larga Deración	Manteniniento Planta de Tratamiento Comunidad Airon	Construcción de Centro de Revisión Leonica Vehicular	Contrucción Bloque de Aulas Cotegio Chambo	Construccion de Centro de Acopio de Leche Comunidad Amche-Ulpán	Construccion de Centro de Acopio de Leche	Construccion subcentro de Salud en la Comunidad de San Francisco	Construccion subcentro de Satud en la Comunidad de San Francisco	Mejoraniento Vial sector el Verget	Mejoramiento de la Vía Guayliabamba - Oulliste	Adoquinado Urbano Barrios el Carmen San Sebastian, Quintus	Adoquinado Aural Comunidades Guayliabamba y San Francisco, TERCERA ETAPA.	Herramientas No Depreciables	Maquinarias Y Equipos No Depreciables	Mobilianos No Depreciables	Adquisition De Accesorlas E Insumas Quimicos Y Organicos	Repuestos Y Accesorios	hraumos, Blenes, Malenales Y Suministros Paral La Construcción Electricidad. Plomena, Capittadia, Sefalvación Vali, Navegación Y Contra Inceralios	Maternales De Asco	Materiales De Oficina	Vestuario, tencería, Prendas De Protección, carpas yotros
	TIPO COM PRA (Bien, obras, servicko o consultoria)						Obra			Obta	Obra			Ben	uetg			Bien		Веп		
	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NVEL 9	882390011 Bien	541210012 Obra	54 P DO P Obra	541220012 Obra	54 PXOR Ohra	541210012	532900011 Obra	5329000 tl Obra	132900011	632900011	532900011 Obra	532800011 Obra	8 200502	87.14.10011	6 P830011 Blen	68 1500011 Bren	612810016	62/65/001 Bien	3462009215	32129201B Been	28236 227 Bien
בייים ייים ייים ייים ייים ייים ייים ייי	PARTIDA PRESUPUE STARW / CUENTA CONTABLE	2020 8.4.0104	7.5.05.01.002	2020 7.5.0199.18	201881087	7.5.0109.003	7.5.0109.02	75.0108.001	7.5.0107.067	7.5.0105.026	7.5.0 105.025	7.5.0105.023	2020 7.5.0105.022	73.406	7.3.14.04	7.3.14.03	73.08.19	7.3.08.15	73.08.11	7.3.08.05	7.3.08.04	2020 7.3 08 02
	A NO	2020	2020	2020			2020	20202	2020	5050	2020	2020	2020	5050	2020	5050	2020	2020	5020	828	2020	2020

				1615		\$ K
TIPO DE PRESUPUES TO (pro yecto de inversión, gasto corriente)	Proyecto de Inversión	Gasto Corriente	Gasto Corriente	Gasto	Gasto Corriente	Gasto
TIPO DE RÉSIM EN (común, especial)	Común	Común	Común	Común	Común	No aplica
NÚM ERO CÓDIGO DE PROYECTO BID						
NÚMERO CÓDIGO DE OPERCIÓN DEL PRÉSTAMO BID						
FONDOS BID (si/no)	ON	ON	ON	O _N	ON	ON
NTO SUGERIDO (son los procedimiento s de contratación)	Subasta Inversa Electrónica	Infima Cuantía NO	Subasta Inversa Electrónica	Infima Cuantía	Catalogo Electrónico	Adquisición de Bienes Inmuebles
CATÁLOGO ELECTRÓNI CO (si/no)	ON	ON	ON	ON	⊠	ON
TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	Normalizado	Normalizado NO	Normalizado NO	Normalizado	Normalizado	No Aplica
CUATRIM ESTRE CUATRIM ESTRE CLATRIM ESTRE TIPO DE 1 (marcar con una 2 (marcar con un	S	S	S	Ø	S	S
SUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	S	Ø	s	Ø	S	S
CUATRIMESTRE (I(marcar con una Sen el Cuatrimestre que va a contratar)	ø	S	S	8	so.	S
VARIACION	35,36	803,57	178,57	535,718	-12.500,000 S	8 00'000'09
COSTO UNITARIO ACTUAL (Dólares)	23.338,95	3.482,5	10.089,28	3.24,99	1250,00	77.857.14
COSTO UNITARIO L ANTERIOR (Dólares)	23.303,59	2.678,58	9.910,71	2.589,28	18.750,00	17.857,14
UNIDAD (metro,	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
CANTIDAD						
DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	Edicion, impresión, reproduccion, publicaciones, suscrípciones	Maquinarias Y Equipos No	Depreciations Accesorios	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería,Carpintería,Señalizaci on al Navegación y Contra	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de	Consultoria, Asesoria E Investigación Especializada
TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoria)						
CÓDIGO CATEGORÍA CPCA NIVEL 9	B9 2 1011 Bien	623650012 Bien	612810015 Bien	uei 8 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	83410211 Servicio	8311D911 Bien
PARTIDA PRESUPUE STARIA / CUENTA CONTABLE	2020 7.3.02.04	2020 5.3.4.04	2020 5.3.08.13	2020 5.3.08.11	2020 5.3.07.01	2020 5.3.06.01
AÑO	2020	2020	2020	2020	2020	2020





ALCALDÍA



Art.2.- AUTORIZAR: a la Analista de Compras Públicas, realizar las reformas correspondientes en el portal institucional y publicar la presente resolución a través de la página www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- DISPONER: a la Analista de Compras Públicas, que después de su publicación informe a las Direcciones del GADM de Chambo para su conocimiento y aplicación.

Notifíquese y ejecútese

Ing. Marcos Guaraca Taday

ADMINISTRACIÓN

Chambo, 21 de septiembre del 2020.

Maras OriRias

Ing. Marcos Antonio Guaraca Taday

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL

DEL CANTÓN CHAMBO

CERTIFICO. - que la presente Resolución Administrativa No. 175-SC-GADMCH-2020, fue firmada por el Ing. Marcos Antonio Guaraca Taday, Alcalde GAD Municipal de Chambo, en el lugar y fecha indicada.

SECRETARÍA DE CONCEJO

Dr. Juan Pablo Martínez Meza

SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO.

Dirección: 18 de Marzo y Guido Cuadrado Gavilánez Página Web: <u>www.gobiernodechambo.gob.ec</u> Teléfonos: (032) 910 172 – 910213-910591 email: concejo@gobiernodechambo.gob.ec